RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA - LOTE 4: CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES

En la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, este órgano de contratación ha observado los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de abril de 2026, a la vista de la memoria justificativa de 17 de marzo y, habiéndose realizado los restantes trámites preceptivos, la persona titular de este órgano de contratación dicta Acuerdo por el que se inicia el expediente para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de ascensores de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Córdoba.

SEGUNDO.- Con fecha de 16 de septiembre de 2026, se celebra sesión de la mesa de contratación para la apertura del sobre electrónico único y calificación de las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas presentados a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por los licitadores.

En dicha sesión, la Mesa comprueba que las personas y entidades que han presentado la documentación en tiempo y forma y los lotes a los que licitan son las siguientes:

LOTE 1: Sede de la Delegación Territorial
ORONA, S. COOP.
OTIS MOBILITY SA
TK ELEVADORES ESPAÑA SL

LOTE 2: Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad
ORONA, S. COOP.
OTIS MOBILITY SA
TK ELEVADORES ESPAÑA SL

LOTE 3: Centros de Participación Activa
ORONA, S. COOP.
OTIS MOBILITY SA

C/ Conde de Gondomar, 10.
14071, Córdoba
Telf.: 957 00 54 00. Fax: 957 00 54 48

TK ELEVADORES ESPAÑA SL

LOTE 4: Centros de Protección de Menores
ORONA, S. COOP.
OTIS MOBILITY SA
TK ELEVADORES ESPAÑA SL

Una vez comprobada que la documentación aportada por los licitadores para el sobre único es correcta conforme al apartado anterior, se procede se procede a la lectura y valoración de las ofertas económicas presentadas en el Anexo V.

Posteriormente, a la vista de la clasificación resultante de la valoración de las ofertas, la mesa de contratación acuerda proponer la a la empresa TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L. como mejor oferta para los lotes 1, 2, 3 y 4 del contrato de referencia. Siguiendo con la tramitación del expediente de contratación ex artículo 150.2 de la Ley de Contratos, se requiere a la empresa licitadora propuesta como mejor oferta, para que presenten la documentación previa a la adjudicación relacionada en el punto 10.5 del PCAP en un plazo de 7 días hábiles desde el envío del requerimiento.

TERCERO.- Con fecha 30 de septiembre de 2026 se celebra sesión de la Mesa de contratación en la que se comprueba la documentación previa a la adjudicación presentada a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por los licitadores que presentaron mejor oferta para los lotes 1, 2, 3 y 4. Del examen de la documentación presentada para los lotes 1, 2, 3 y 4 por las personas licitadoras se desprenden defectos subsanables. Consecuentemente, la Mesa acuerda conceder un plazo de tres días para que los licitadores subsanen los defectos observados, debiendo presentar la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

CUARTO.- Con fecha 7 de octubre se celebra sesión de la Mesa de contratación en la que se comprueba la documentación a efectos de subsanación presentada a través del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC) por los licitadores que presentaron mejor oferta para los lotes 1, 2, 3 y 4. Del examen de dicha documentación se comprueba que la misma es correcta, por lo que la Mesa acuerda proponer como adjudicatarios de los lotes referenciados a los siguientes licitadores:

- Para el lote 1: TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.
- Para el lote 2: TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.
- Para el lote 3: TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.
- Para el lote 13: TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.

Por todo lo anterior, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario, núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA extraordinario, núm. 29, de 30 de agosto de 2022), el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario, núm. 12, de 9 de julio de 2026), el Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad (BOJA Extraordinario, núm. 15, de 31 de julio de 2026), el Decreto 461/2026, de 30 de julio

(BOJA, núm. 17, de 31 de julio de 2026), por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de esta Delegación Territorial, el artículo 15 de la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021), y demás normativa de general y pertinente aplicación.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÓRDOBA – LOTE 4: CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES a TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.

SEGUNDO.- El plazo total de ejecución del contrato es de 36 meses, a contar desde el día 1 de diciembre de 2026. Se establece la posibilidad de formalizar prórrogas hasta un máximo de 24 meses más.

TERCERO.- El contrato se perfecciona con su formalización y, salvo que se indique otra cosa en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato, junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato. Cuando el contrato esté sujeto a regulación armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, previamente, en el Diario Oficial de la Unión Europea. El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización al Diario Oficial de la Unión Europea a más tardar 10 días después de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en la LCSP, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de la aplicación de la prohibición de contratar prevista en el artículo 71.2, b) de la LCSP .

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.7 del presente pliego a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

Contra la presente Resolución, puede interponerse, previo al recurso contencioso administrativo, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de adjudicación. En caso contrario, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución, en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD

P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL EN CÓRDOBA
(Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA, núm. 44, de 8 de marzo de 2021)
Fdo.: Carlos Moreno Ruiz